



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, febrero diecinueve de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00564 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	RAFAEL ENRIQUE AGUDELO RIVERA
Demandado	JOLMAN ROBERT VERA CALLE
Asunto	Se autoriza notificación en la dirección física

Lo solicitado por la libelista en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, se autoriza a la parte actora a realizar la notificación al demandado JOLMAN ROBERT VERA CALLE en la dirección física aportada en el escrito de demanda, esto es, carrera 77ª No. 48-18, interior 401, Medellín

Se le advierte a la parte actora que la notificación se debe surtir conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, sin necesidad del envío previo de citación o aviso.

Finalmente se la hace saber a la parte actora que con la notificación se debe enviar la copia de la providencia a notificar, el traslado de la demanda y sus anexos, indicando además la dirección, electrónica y el teléfono del despacho judicial: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949. Igualmente, se debe hacer la advertencia al demandado que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días siguientes al envío de la notificación y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria _____ del _____ Juzgado _____ el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO